



RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE IMAGEN PERSONAL (IMP) (2T/2023)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Imagen Personal, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, y revisada y comprobada la documentación presentada, se publicará, por los medios señalados anteriormente, la relación definitiva de personas candidatas admitidas para acceder a la fase de asesoramiento, así como los solicitantes excluidos por incumplir los requisitos de acceso, y aquellos que deban tenerse por desistidos de su solicitud.

Esta relación definitiva será susceptible de recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para aquellas personas a las que se imposibilite la continuación en el procedimiento.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación definitiva de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Imagen Personal.

De conformidad con los artículos 112, 121 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, con la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, y con la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria rectora del procedimiento, contra la presente relación definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha 15 de septiembre de 2023.

Avilés, 15 de septiembre de 2023
La directora del CIFP Avilés

SUSANA FONSECA ASPRÓN



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO I RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO/2023/5885	RODRÍGUEZ ARANGO INÉS	***4728**	UC0343_1 UC0344_1 UC0345_1 UC0346_1 UC0065_2 UC0352_2 UC0354_2 UC0355_2 UC2297_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0358_2 UC0359_2 UC0061_3 UC0062_3 UC0063_3 UC1260_3 UC0064_2 UC0065_2 UC0066_2 UC0067_3 UC0067_2 UC0352_2 UC0580_3 UC0581_3 UC0063_2 UC0789_3 UC0790_3 UC0791_3 UC0063_2 UC0790_3 UC0796_3 UC0797_3 UC0798_3
AUTO/2023/5916	GARCÍA GUTIÉRREZ RAQUEL	***3608**	UC0352_2 UC0354_2 UC0355_2 UC2297_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0358_2 UC0359_2 UC0061_3 UC0062_3 UC0063_3 UC1260_3 UC0067_3 UC0067_2 UC0352_2 UC0580_3 UC0581_3 UC0063_2 UC0789_3 UC0790_3 UC0791_3 UC0792_3 UC0063_2 UC0790_3 UC0796_3 UC0797_3 UC0798_3
AUTO/2023/6862	GROVA MORODO MICHELLE	***5177**	UC0058_1 UC0059_1 UC0060_1 UC0343_1 UC0344_1 UC0346_1 UC0058_1 UC0347_2 UC0348_2 UC0349_2 UC0350_2 UC0351_2 UC0352_2 UC0065_2 UC0352_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0359_2 UC0352_2 UC0348_2 UC0351_2 UC0793_3 UC0794_3 UC0795_3 UC01258_2
AUTO/2023/7115	DÍAZ LLANA JENNIFER SILVIA	***3758**	UC0343_1 UC0344_1 UC0345_1 UC0346_1 UC0065_2 UC0352_2 UC0354_2 UC0355_2 UC2297_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0358_2 UC0359_2 UC0061_3 UC0062_3 UC0063_3 UC1260_3 UC0064_2 UC0065_2 UC0067_3 UC0065_2 UC0067_2 UC0352_2 UC0580_3 UC0581_3 UC0063_2 UC0789_3 UC0790_3 UC0791_3 UC0792_3 UC0063_2 UC0790_3 UC0796_3 UC0797_3 UC0798_3
AUTO/2023/7239	CASTROSIN MARCOS LIDIA	***9129**	UC0058_1 UC0347_2 UC0348_2 UC0349_2 UC0350_2 UC0351_2 UC0352_2 UC0065_2 UC0352_2 UC0354_2 UC0355_2 UC2297_2 UC0356_2 UC0357_2 UC0064_2 UC0066_2 UC0067_3 UC0068_3 UC0065_2 UC0067_2 UC0352_2 UC0580_3 UC0581_3 UC0348_2 UC0351_2 UC0793_3 UC0794_3 UC0795_3 UC0796_3 UC0066_2 UC1254_3 UC1255_3 UC1256_3 UC1257_3 UC1258_2 UC1259_3
AUTO/2023/7566	GONZÁLEZ ÁLVAREZ CONCEPCIÓN	***2632**	UC0058_1 UC0347_2 UC0348_2 UC0349_2 UC0350_2 UC0351_2 UC0352_2 UC0063_2 UC0789_3 UC0790_3 UC0791_3 UC0792_3 UC0348_2 UC0351_2 UC0793_3 UC0794_3 UC0795_3
AUTO/2023/7916	LOPEZ SERRANO MARIA ESTHER	***1274**	UC0063_2 UC0791_3 UC0348_2 UC0351_2 UC0793_3 UC0794_3 UC0795_3
AUTO/2023/7304	CANDAME PÉREZ SILVIA MARÍA	***9207**	UC0064_2 UC0065_2 UC0066_2 UC0067_3 UC0067_2 UC00352_2

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

ANEXO II RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.a)
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.b)
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).1)
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).2)
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 11.1.d)
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1